



*Universidad Nacional de Asunción*  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**  
**Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de la  
Investigación - CETTRI**  
C. Elect.: [cettri@rec.una.py](mailto:cettri@rec.una.py)  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

**ACUERDO DE COOPERACIÓN Y CESIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA.**

Entre la Universidad Nacional de Asunción, representada en este acto por su Rectora, la Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, de la Ciudad de San Lorenzo, en adelante EL RECTORADO; y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el Prof. Arq. **RICARDO MANUEL MEYER CANILLAS**, en adelante LA FADA con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, de la Ciudad de San Lorenzo, la LDI **SOL DALILA ESCOBAR**, con domicilio en Avda. Boggiani c/ Capitán Juan Dimas Motta (Edificio Miami), de la ciudad de Asunción, en adelante LA AUTORA; y las tres conjuntamente en adelante LAS PARTES acuerdan celebrar el presente acuerdo de colaboración y cesión de los derechos de propiedad intelectual para el desarrollo del Proyecto de Transferencia denominado: KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA.

**ANTECEDENTES**

Que, Universidad Nacional de Asunción cuenta con un Reglamento de Propiedad Intelectual vigente, según Resolución N° 0150-00-2013, Acta N° 8 (A.S. N° 8/17/04/2013).

Que, el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción ha participado en el proceso de la convocatoria para la Creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI), en el marco del "Componente I - Fomento a la Investigación Científica" - Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA) convocatoria 2016, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Que, la propuesta del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción ha sido aprobada según la nómina descrita en la Resolución N° 101/2017 del CONACYT, con el código OTRI16-67.

Que, el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción ha sido adjudicado a la tercera fase para la ejecución del Plan de Negocios de la OTRI y dos Proyectos de Transferencia Tecnológica, en el marco del "Componente I - Fomento a la Investigación Científica" - Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA) convocatoria 2016, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), según la nómina descrita en la Resolución N° 302/2020.

Que, el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción ha sido adjudicado, según la Resolución N° 302/2020 del CONACYT, para la ejecución del Proyecto de Transferencia Tecnológica 2: KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA, habiendo obtenido los fondos para su ejecución.

Que, el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción ha asumido el Rol de Ejecutor del Proyecto, lo que implica que estarán bajo su responsabilidad cumplir todas las



# Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de la  
Investigación - CETTRI

C. Elect.: [cettri@rec.una.py](mailto:cettri@rec.una.py)

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

obligaciones contractuales ante el CONACYT, y además la administración, adquisición, contratación de los insumos y servicios necesarios para su ejecución, así como las rendiciones de cuentas antes los órganos de control.

Que, el KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA, es un proyecto de Trabajo Final de Grado (TFG) de la estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA), Licenciada en Diseño Industrial SOL DALILA ESCOBAR, que consiste en un Kit compuesto de una familia de objetos de tres placas y un bolso contenedor, destinado para el uso del profesional médico que acompaña a los niños con leucemia en su estadía en el hospital.

Que, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción se encuentra interesada en promocionar los resultados de las investigaciones e innovaciones de sus estudiantes y egresados.

POR TANTO, LAS PARTES acuerdan firmar el presente acuerdo de colaboración y cesión de derechos de propiedad intelectual que se registrará por las siguientes CLÁUSULAS.

## Cláusula I. Objetivo.

*El presente acuerdo tiene como objetivo el desarrollo del proyecto tecnológico denominado: KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA para su posterior transferencia y la fijación de los derechos sobre las regalías que el mismo pudiera producir en el futuro.*

## Cláusula II. Obligaciones de LAS PARTES.

Todas las obligaciones asumidas por LAS PARTES en este Acuerdo deberán cumplirse observando fielmente las descripciones y especificaciones detalladas en la presentación realizada en la convocatoria 2016 para la creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI), en el marco del "Componente I - Fomento a la Investigación Científica" - Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), que forma parte de este contrato como Anexo.

II.i. El RECTORADO se compromete a:

- Incorporar a la Autora y Tutora del TFG al equipo de ejecución del proyecto de transferencia, a fin de introducir las innovaciones necesarias al producto a ser protegido mediante una estrategia adecuada de Propiedad Intelectual en vista a su posterior transferencia.
- Gestionar los recursos financieros para el nuevo prototipado y la producción del lote mínimo establecido en el Plan General de Trabajo del proyecto tecnológico denominado KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA.
- Gestionar las estrategias de protección de propiedad intelectual que más convengan a LAS PARTES para su correcta transferencia.
- Gestionar los trámites de registros de protección ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como de los costos que estas gestiones requieran.
- Realizar las rendiciones de cuentas ante los órganos de control (CONACYT, Contraloría, entre otros), cuando estos lo requieran.
- Proporcionar a los investigadores involucrados todas las documentaciones aprobadas y emitidas por el Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) para



# Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de la  
Investigación - CETTRI

C. Elect.: [cettri@rec.una.py](mailto:cettri@rec.una.py)  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

la ejecución del proyecto: Plan General de Trabajo, Plan de Adquisiciones, Programación de ingresos y gastos, Plan presupuestario detallado en la que se indiquen los resultados esperados, indicadores, medios de verificación y plazos de ejecución.

- Informar a los investigadores involucrados sobre los avances o cambios que surgieren durante la ejecución del proyecto de transferencia.
- Generar las documentaciones necesarias para salvaguardar la propiedad intelectual de LAS PARTES (contratos de confidencialidad, entre otros).
- Cooperar con LA FADA, funcionarios e investigadores en todo lo necesario para correcta ejecución del Plan General de Trabajo aprobado para el proyecto.
- Promocionar y difundir la tecnología desarrollada, toda vez que la estrategia de propiedad intelectual diseñada lo permita, por los medios de comunicación disponibles.
- Gestionar las negociaciones de transferencia de tecnologías resultantes del proyecto de transferencia para ponerlos a disposición de quien los requiera, sean estas instituciones públicas o empresas privadas.
- Gestionar la distribución de regalías entre LAS PARTES, proveniente de los ingresos generados por la transferencia de tecnologías, en el marco de la ejecución del Proyecto de Trasferencia Tecnológica 2: KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA.

II.ii. FADA se compromete a:

- Autorizar la participación de sus docentes y/o investigadores para la ejecución del Proyecto de Trasferencia Tecnológica 2: KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA.
- Autorizar la cooperación de funcionarios técnicos en la ejecución y producción de los Kits objeto del proyecto, de acuerdo a su disponibilidad y factibilidad.
- Autorizar el uso de sus laboratorios para la realización de pruebas y puesta a punto de la tecnología a ser protegida y transferida.
- Promocionar y difundir la tecnología desarrollada, toda vez que la estrategia de propiedad intelectual diseñada lo permita, por los medios de comunicación disponibles.
- Contribuir al logro de los resultados propuestos en el marco del proyecto de transferencia tecnológica.

II.iii. La AUTORA se compromete a:

- Diseñar conjuntamente con los investigadores involucrados en el proyecto de transferencia tecnológica, el Plan General de Trabajo, que contemple el prototipado, producción de los Kits y manuales a ser protegidos ante la DINAPI.
- Ejecutar las actividades previstas en el Plan General de Trabajo aprobado.
- Ejecutar los recursos financieros recibidos del proyecto, para la subcontratación de técnicos que se requieran, así como la contratación de proveedores de insumos y materia prima, contratación de Servicios de LA FADA (uso de laboratorios) y de otras empresas que crea pertinente y que garantice la producción del lote mínimo establecido en el Plan General de Trabajo del proyecto de transferencia tecnológica, según las especificaciones técnicas desarrolladas.
- Monitorear la producción del lote de Kits, según las especificaciones técnicas descritas en el diseño industrial.

VRBF/aw  
CETTRI

Prof. Dra. Dolly Vera S. de J. M. S.  
Rectora  
Universidad Nacional de Asunción

Página 3 de 6



# Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de la  
Investigación - CETTRI

C. Elect.: [cettri@rec.una.py](mailto:cettri@rec.una.py)

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

- Informar al Rectorado de cualquier inconveniente que surgiere durante la ejecución del proyecto.
- Presentar AL RECTORADO (a través del CETTRI) Informes, imágenes, y otros documentos previstos en el Plan General de Trabajo, que sirvan de medios de verificación de las actividades realizadas, a fin de recibir los Honorarios Profesionales correspondientes.
- Promocionar y difundir la tecnología desarrollada, toda vez que la estrategia de propiedad intelectual diseñada lo permita, por los medios de comunicación disponibles.
- Ceder los derechos patrimoniales del producto resultante de este proyecto para los registros de los derechos de propiedad intelectual, pactándose para ello una participación en todas las regalías que pudieran generarse con la explotación posterior del mismo.

### Cláusula III. Derecho de propiedad intelectual y Cesión.

III.i. En virtud de lo establecido en el Capítulo I del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNA, LAS PARTES reconocen que la LDI. SOL DALILA ESCOBAR es la autora originaria del KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA (el KIT), quien tendrá derecho de ser reconocida como tal.

III.ii. La AUTORA cede y transfiere a favor de la UNA en este acto, la titularidad sobre los derechos patrimoniales sobre cualquier obra de derecho de autor que surja del proyecto KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA y en particular las obras de arte aplicado, los diseños, los dibujos, ilustraciones, mapas, croquis, bosquejos, las músicas, fotografía, planos, esquemas, trazados, programas de computación, los manuales técnicos de uso y cualquier otra documentación resultante del presente proyecto para el desarrollo del KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA en favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, pudiendo solicitar a su nombre el registro ante la autoridad administrativa competente.

Los derechos cedidos comprenden, pero no se limitan a:

- a. Explotar la obra bajo cualquier forma o procedimiento, y de obtener por ello beneficios,
- b. Realizar, autorizar o prohibir:
  1. la reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento;
  2. la comunicación pública de la obra por cualquier medio;
  3. la distribución pública de ejemplares de la obra;
  4. la importación al territorio nacional de copias de la obra;
  5. la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; y,
  6. la adaptación de la obra a un programa de ordenador o aplicativo para uso digital;
  7. cualquier otra forma de utilización de la obra que no esté contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa.

La AUTORA cede y transfiere igualmente los derechos que le pudieran corresponder sobre los diseños y modelos industriales, las marcas comerciales, slogans y otros signos distintivos que puedan utilizarse para la protección del KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA.



# Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de la  
Investigación - CETTRI

C. Elect.: [cettri@rec.una.py](mailto:cettri@rec.una.py)  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

LA AUTORA cede y transfiere los derechos que le pudieran corresponder sobre toda patente de invención o modelo de utilidad que surja en el marco del proyecto tecnológico denominado: KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA.

Solicitar a su nombre el registro de marca para distinguir productos o servicios que comprendan el Kit y a ejercer todos los derechos derivados de la obtención del registro, tanto en Paraguay como en el extranjero.

## **Clausula IV. Del registro de los derechos de propiedad intelectual.**

La UNA se encuentra expresamente autorizada a registrar a su nombre los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad Industrial) que surjan en el marco del proyecto tecnológico denominado: KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA, y en particular:

- a. Solicitar a su nombre el registro de los derechos de autor sobre las obras que surjan en el marco del proyecto y a ejercer todos los derechos derivados de la obtención del registro, tanto en Paraguay como en el extranjero; indicando que los derechos morales pertenecen a LA AUTORA.
- b. Solicitar a su nombre el registro de "el KIT" como Dibujo o Modelo Industrial y a ejercer todos los derechos derivados de la obtención del registro, tanto en Paraguay como en el extranjero.
- c. Solicitar a su nombre en su caso, un título de patente de invención o patente de modelo de utilidad de "el KIT", y a ejercer todos los derechos derivados de la obtención del título, tanto en Paraguay como en el extranjero.
- d. Solicitar a su nombre el registro o título de derecho de cualquier otro derecho de propiedad industrial que pudiera corresponder de conformidad a la normativa vigente o a dictarse, tanto en Paraguay como en el extranjero.
- e. Explotar los resultados del proyecto, por sí o a través de terceros, suscribir contratos de licencias, así como ceder total o parcialmente los derechos de que es titular, y en general sobre estos derechos cualquier acto de disposición o administración permitido por la ley.

## **Cláusula V. De las Regalías.**

LAS PARTES acuerdan establecer el porcentaje de distribución de los beneficios que se deriven de la explotación económica ya sea a través del licenciamiento, o de cualquier otra forma de comercialización, cualquiera sea el derecho de Propiedad Intelectual o Industrial bajo el cual se generen los beneficios, para cada una de ellas, de la siguiente manera:

-Para la Autora, LDI. SOL DALILA ESCOBAR: 33,333 %

-Para la FADA: 33,333 %

-Para el Rectorado de la UNA: 33,333 %

## **Cláusula VI. De la distribución de las regalías de presente proyecto.**

Los ingresos obtenidos por la comercialización de los KIT DE APOYO INFORMATIVO Y EDUCATIVO DE USO PROFESIONAL PARA NIÑOS CON LEUCEMIA realizados en el marco del presente proyecto serán distribuidos entre LAS PARTES en los porcentajes establecidos en la Cláusula V, teniendo como base los ingresos brutos.

VRBF/aw  
CETTRI

Prof. Dra. Dalila Escobar de Solari  
Lic. en  
Universidad Nacional de Asunción

Página 5 de 6



# Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de la  
Investigación - CETTRI

C. Elect.: [cettri@rec.una.py](mailto:cettri@rec.una.py)  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Para el caso de nuevos pedidos o lotes de producción fabricados por \_\_\_\_\_ la distribución de los beneficios que se deriven de la explotación económica derivará de los beneficios netos (Ingresos – costos de producción).

En caso de licenciamiento de los derechos a un tercero, el pago se realizará previa deducción de los gastos incurridos para la formalización del licenciamiento.

## Cláusula VII. Confidencialidad.

Cada una de LAS PARTES se compromete a no revelar a terceras partes información o datos confidenciales que hayan sido intercambiados, adquiridos o compartidos a través de las actividades de cooperación o que hayan resultado de éstos, sin solicitar autorización escrita previa a la otra parte.

LAS PARTES se obligan a garantizar el cumplimiento por parte de los empleados, funcionarios, dependientes o terceros, que, en su caso y por su orden, tengan acceso a la información o datos confidenciales que hayan sido o sean intercambiados, de todos los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo, siendo responsable por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en ellos de parte de los mismos. Instruir al personal a cargo de cada una de LAS PARTES que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial a la que accedan como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto de este acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.

## Cláusula VIII. Enmiendas.

LAS PARTES pueden enmendar el presente Acuerdo de entendimiento por escrito por mutuo consentimiento mediante una Adenda.

Cláusula IX. Duración. Este Acuerdo entra en vigor desde la fecha de la firma y es vigente por un período de 2 años.

Cada una de LAS PARTES podrá rescindir el presente Acuerdo de entendimiento en cualquier momento mediante notificación por escrito, enviada a la otra parte con una antelación de cuarenta (40) días.

La rescisión por cualquiera de LAS PARTES implica renunciar a favor de la otra u otras, en forma proporcional a los porcentajes correspondientes a cada una según lo establecido en la Cláusula V, a los derechos derivados del presente acuerdo y las facultades a continuar con el desarrollo del proyecto hasta su terminación, sin que la parte renunciante pueda reclamar ningún derecho patrimonial ni explotación económica que se deriven del proyecto.

En la ciudad de San Lorenzo 19 de Mayo de 2021 se firma el presente Acuerdo de entendimiento en tres copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS  
**RECTORA**  
Universidad Nacional de Asunción

Prof. Arq. RICARDO MANUEL MEYER CANILLAS  
**DECANO**  
FADA - UNA

LDI SOL DALILA ESCOBAR  
**AUTORA**